Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 5 ENE 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Polít ca del Estado. Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferense entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, con fecha 15 de febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4º de la citada Ley, señala lo siguiente: "Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción." Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, acemás de los requisitos dispuestos en

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 5 ENE 2023

el artículo 53° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas;

siendo estos los siguientes:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general.".

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diar o Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que t ene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar etras disposiciones.

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal precedente, ha creído por conveniente DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano CESAR AUGUSTO PALOMINO MAGUIÑA, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Director Regional de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría –JAMO II-2 Tumbes, cargo clasificado SP-DS, Código 46101013, del Gobierno Regional Tumbes, por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por æ Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, Médico Cirujano CESAR AUGUSTO PALOMINO MAGUIÑA, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Director Regional de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría -JAMO II-2 Tumbes, cargo clasificado SP-DS, Código 4610°013, del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000049 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 5 ENE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Médico Cirujano CESAR AUGUSTO PALOMINO MAGUIÑA, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría -JAMO II-2 Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GUSIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Sugismunes Cruces Ordinola GOBERNADOR REGIONAL